

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL 1

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 2203-R-2018

Huancayo, 1 0 SET. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vistos, el Oficio Nº 291-2018-OGIAO/UNCP presentado el 10.08.2018, sobre solicitud de aprobación de Liquidación Física y Financiera del No PIP denominado "Adquisición de Tractor Agrícola en la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo de la Universidad Nacional del Centro del Perú en la Localidad de Río Negro, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín" con Código Único N°2393323, presentada por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1572-R-2017 de fecha 12.10.2017 se aprueba el No PIP Formato N°02 Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación, Proyecto de Inversión NO PIP con el nombre de "Adquisición de Tractor Agrícola en la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo de la Universidad Nacional del Centro del Perú en la Localidad de Río Negro, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", con los siguientes componentes:

COMPONENTES	MONTO DE INVERSIÓN S/.
ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON SUS	533,613.60
IMPLEMENTOS PARA LA EEA SATIPO-UNCP	
TOTAL	533,613.60

Que, a través de la Resolución N°1991-R-2018 de fecha 25.05.2018 se aprueba en vía de regularización el Estudio Definitivo del No PIP "Adquisición de Tractor Agrícola en la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo de la Universidad Nacional del Centro del Perú en la Localidad de Río Negro, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", por el monto de SI. 533, 613.60 (Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Trece con 60/100 Soles), incluido impuestos de ley, con precios vigentes al mes de octubre del 2017.

Que, la contratación del tractor agrícola e implementos que forman parte del No PIP "Adquisición de Tractor Agrícola en la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo de la Universidad Nacional del Centro del Perú en la Localidad de Río Negro, Distrito de Río Negro, Provincia de Satlpo, Departamento de Junín", se realiza mediante el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 0006-2017-UNCP, otorgándose la Buena Pro por el monto de S/.450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) y suscribiéndose el Contrato N° 001-2018-OGL-UNCP de fecha 11.10.2017;

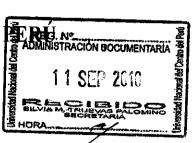
Que, el tractor agrícola e implementos ha sido recepcionado el 31.01.2018, contando con la conformidad suscrita el 02.02.2018 por el lng. Noé Chuquillanqui Sedano, Administrador de la Estación Experimental de Agropecuaria de Satipo:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según Decreto Supremo Nº027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación:

Que, el artículo 12° del Título III del precitado Reglamento que establece el ciclo de inversión entre otras, culminada la ejecución física de las inversiones la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual es modificado con la Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2203-R-2018

Que, el literal k) del numeral 4.5 del Artículo IV de la precitada Directiva establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones en la fase de ejecución, establece que la UEI **realiza la liquidación física y financiera de las inversiones** y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 650-2017-MINEDU del 23.11.2017 se resuelve designar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Educación y sus responsables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre ellas a la Oficina de Gestión de Inversiones Administración y Obras como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional del Centro del Perú:

Que, mediante Informe Legal Nº 654-2018-OGAL/UNCP, la Oficina General de Asesoría Legal manifiesta que, considerando la opinión técnica de la oficina competente y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de la liquidación técnico financiera del NO PIP "Adquisición de Tractor Agrícola en la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo de la Universidad Nacional del Centro del Perú en la Localidad de Río Negro, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín";

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la liquidación física y financiera del No PIP denominado "Adquisición de Tractor Agrícola en la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo de la Universidad Nacional del Centro del Perú en la Localidad de Río Negro, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín";

Estando a los dispositivos legales vigentes, y

SE RESUELVE:

MULANCANO

 APROBAR la liquidación física y financiera del No PIP "Adquisición de Tractor Agrícola en la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo de la Universidad Nacional del Centro del Perú en la Localidad de Río Negro, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", teniéndose como ejecutado el monto de S/.450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) disgregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN S/.		GASTO
	FORMATO N°02	ESTUDIO DEFINITIVO	EJECUTADO
Tractor Agricola 4 x 4	239,714.00	239,714.00	230,000.00
Arado de 04 discos de reversión hidráulica	29,186.50	29,186.50	46,000.00
Rastra aradora	49,678.50	49,678.50	40,000.00
Surcadora agricola	12,845.60	12,845.60	5,000.00
Remolque con volteo posterior hidráulico	39,049.50	39,049.50	25,000.00
Desbrozadora agrícola	34,049.50	34,049.50	20,000.00
Cosechadora de forrajes	66,372.50	66,372.50	60,000.00
Fumigadora de cítricos	62,717.50	62,717.50	46,000.00
TOTAL	533,613.60	533,613.60	450,000.00

- Disponer a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina General de Administración Financiera, el registro contable a la cuenta definitiva de acuerdo a Ley.
- Disponer a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales, los registros patrimoniales que correspondan de acuerdo a Ley.
- 4. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el conocimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese v cúmplase

HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR